



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Lampa, a 03 de octubre de 2017, entre **Corporación Municipal de Desarrollo Social De Lampa**, Rut N.° 70.954.200-1, representada por sus Secretario General Don **Erwin Max Schalper Schwencke**, Cedula Nacional de Identidad N.° _____, según consta en sesión extraordinaria de Directores reducida a escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2017, ambos con domicilio en Sargento Aldea N.° 898, de la Comuna de Lampa, por un aparte y por la otra Don **Alvaro Enrique Pardo Weber**, Cedula Nacional de Identidad N.° _____, chileno, soltero, Diseñador de Paginas Web, con domicilio en Calle _____ Comuna de Santiago, en adelante Diseñador, se ha convenido el siguiente contrato de servicios, de conformidad a las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, es persona jurídica sin fines de lucro, creada con la finalidad de tener a su cargo la administración de servicios de las áreas de Educación, Salud y Atención de Menores, conforme al Artículo 12 de DFL, N.° 1-3.063, del Ministerio del Interior del año 1980,

SEGUNDO: La Corporación contrata los Servicio de alojamiento para el sitio web de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Soporte preventivo y correctivo, respaldo diario y mensual del sitio web y de las bases de datos asociadas. Apoyo en la publicación de contenidos y noticias, consistente en lo siguiente:

1. Hosting anual
2. Espacio de almacenamiento 2 GB
3. Trafico Ilimitado
4. 50 casillas de correo
5. Acceso vía Cpanel y FTP
6. Soporte via mail 24 x 7

Todo lo anterior según presupuesto que se detalla en el anexo que se adjunta.

TERCERO: El valor por el servicio contratado tiene un valor total de \$ 30.000 (treinta mil pesos) mensuales IVA. Incluido. El precio convenido se cancelara previa recepción de la factura mensual, la cual debe ser remitida dentro de los últimos días de cada mes, cancelándose dentro de los primeros cinco días del mes

CUARTO: El Secretario General reconoce la duración del presente contrato desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, contrato que se renovara por el mismo periodo de forma tácita, si ninguna de las parte tiene la intención de poner término al contrato, por el periodo del 2018.

Sin perjuicio de lo anterior la corporación se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en él y sin que el diseñador tenga derecho a indemnización alguna por este motivo, declarando así expresamente el diseñador. Del mismo modo el diseñador podrá poner término al contrato de manera anticipada, dando aviso por escrito de esta decisión a la Corporación a través del Director de Administración y Finanzas.

También se podrá poner término al contrato de mutuo acuerdo o resciliación entre las partes.

QUINTO: Existirá un una persona parte de la Corporación que se encargue de coordinar el cumplimiento del servicio contratado y de esta forma que vele por el cumplimiento del servicio contrato, quien indicara el cumplimiento del servicio.

SEXTO: Será obligación el diseñador , cumplir con cada uno de los servicios contratados, indicados detalladamente en el presupuestos que se adjunta al presente contrato que se adjunta y dar cumplimiento servicio contratados.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo anterior las partes se reservan el derecho de poner término anticipado al presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en él por su contraparte También se podrá poner término al contrato de mutuo acuerdo o resciliación entre las partes.

En caso que existiera esta posibilidad se devolverá lo dado o pago en un máximo de 15 corridos y si el ultimo día fuera feriado, se correrá para el día siguiente.-

OCTAVO: Se deja constancia que el presente contrato se rige por las normas del Código Civil sobre esta materia y accesoria a ella.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Lampa. El presente contrato se firmara en 3 ejemplares, quedando 1 en poder del prestador.


Alvaro Enrique Pardo Weber
Diseñador


Erwin Max Schalper Schwencke
Secretario General
Corporación Municipal de Desarrollo Social Lampa